

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO** que celebran de una parte, en calidad de cedente, el **BANCO NUEVO MUNDO** con R.U.C. N° 10816653, y domicilio en Av. Paseo de la República N° 3033, San Isidro, Lima, debidamente representada por el señor Roberto Meza Cuenca, identificado con D.N.I. N° 09175562, y por el señor José Manuel Castañeda Trevejo, identificado con D.N.I. N° 10789982, según nombramiento y poderes inscrito en la partida N° 02006790 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "**EL BANCO**"); y de la otra parte, **BANKBOSTON N.A. SUCURSAL DEL PERÚ** con R.U.C. N° 33128525, y domicilio en Las Begonias N° 441, Piso 8 debidamente representado por Vice Presidenta de Operaciones y Tecnología Carolina Teresa Gallese Díaz, identificada con D.N.I. N° 09179423, y Vice-Presidente Adjunto de Créditos Ricardo Van Dyck Arbulú, identificado con D.N.I. N° 08188276, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 11009408 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

- 1.1. **EL BANCO** ha celebrado con **DINERS CLUB PERÚ S.A.** diversos Contratos de Cesión de Derechos, Administración de Cartera y Encargo de Cobranza (en adelante, **LOS CONTRATOS**), por medio de los cuales **DINERS** transfirió a favor del **BANCO** el derecho a exigir diversas acreencias derivadas de los contratos de financiamiento con los usuarios de su tarjeta de crédito, según se describe en el Anexo I de cada uno de **LOS CONTRATOS**, cuyo saldo a la fecha asciende a la suma total de US\$ 1'724,676.56 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setentaseis y 56/100 Dólares Americanos).
- 1.2. En mérito a **LOS CONTRATOS**, **DINERS** realiza la cobranza de las acreencias de los clientes cedidos a favor del **BANCO**, según la información que éste le proporciona según detalle que aparece en el Anexo II de **LOS CONTRATOS**.

SEGUNDO: OBJETO DLOS CONTRATOS.-

- 2.1. Por medio del presente documento, **EL BANCO** cede **AL CESIONARIO**, en forma expresa, definitiva e irrevocable a partir de la fecha de suscripción de éste documento, el derecho a cobrar el monto total de las acreencias de las que es titular, de acuerdo a lo establecido en **LOS CONTRATOS**, con todas las obligaciones, privilegios y derechos que se establecen en dicho instrumento.

TERCERO: COMUNICACIÓN DE LA CESIÓN.-

- 3.1. **EL BANCO** se obliga a comunicar por escrito de fecha cierta esta cesión a **DINERS**, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, notificando ello **AL CESIONARIO** dentro de los siguientes dos (02) días, mediante carta, bajo cargo.

CUARTO: TRIBUTOS Y GASTOS.-

- 4.1. Todos los tributos y gastos que pudieran afectar a los pagos materia de este contrato o su cobranza serán de cargo exclusivo **DEL CLIENTE** y serán debitados en la cuenta corriente **DEL CLIENTE**.

QUINTO: LEY APLICABLE Y JURISDICCION

- 5.1. Este contrato se rige por las leyes de la República del Perú, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las estipulaciones de este contrato o de los derechos y acciones que de ellas se deriven, las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Lima, señalando como sus domicilios

FERNANDO P. P. P.
Gerente Asesor

los señalados en la introducción de éste contrato, a donde se cursarán todos los avisos y notificaciones, reputándose válidamente efectuados.

- 5.2. Cualquier cambio de domicilio deberá tener lugar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima y será notificado mediante carta notarial, surtiendo todos sus efectos a los tres días hábiles siguientes a la recepción de ésta.

Firmado por duplicado, un ejemplar para cada parte, Lima a los 30 días del mes de Noviembre del 2000.

ENTRADA
Gere
CALLESE CARRO
Asesoría Legal

[Signature]
EL BANCO BERTOLINI S.A.
JOSE MANUEL CASTAÑEDA T. Gerente
Gerente de Operaciones Banca de Inversión

[Signature]
RICARDO VANDERLINDEN
Credit Administrator
Vice-Presidente Regional
BankBoston, N.A. Sucursal del Perú

[Signature]
SOLINA CALLESE DIAZ
Operations & Technology
Vice President
BankBoston, N.A., Sucursal del Perú